



REF.: APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO".

ANTUCO, 31 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 005723 /

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N° 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

1. La Municipalidad de Antuco, requiere de la adquisición de herramientas para trabajos a realizar por la Dirección de Obras Municipales, además de reparaciones o mejoras en dependencias municipales, esto en base a que la bodega Municipal requiere de stock disponible para trabajar.
2. Formulario Nro. 14 de fecha 25 de marzo de 2025, del Director de Obras Municipales, realiza solicitud para la compra de materiales, correspondientes a trabajos municipales a realizar.
3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la ley 19.886 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y 29 del su reglamento, se revisó el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, verificándose que no existe disponibilidad del servicio requerido.
4. Se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la presente "Adquisición de Herramientas para Bodega Municipal, Antuco", cargado el gasto del presente proceso a la cuenta contable 215.29.99-01, monto máximo de \$9.250.000 (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos).



5. Para llevar a cabo el propósito señalado, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, Para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y anexos cumpliendo todo el contenido mínimo establecido en el artículo 41 del DS. 661 que Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de “**Adquisición de Herramientas para Bodega Municipal, Antuco**”.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de referencia y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado, que se transcriben a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO”**

**1. Objeto de la licitación.**

La Ilustre Municipalidad de Antuco, en adelante la Municipalidad, llama a presentar ofertas para poner su disposición, mediante la contratación denominada “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO”, la adquisición de herramientas descritas en estas bases que permitan realizar trabajos de mejoras en edificios Municipales.

**Datos básicos de la licitación.**

<b>Etapas</b>	Una Etapa.  Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del Portal.
<b>Presupuesto referencial</b>	Monto maximo de \$9.250.000- I.V.A. incluido (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos, incluido el impuesto al valor agregado), para la adquisición de herramientas para bodega Municipal de la Municipalidad de Antuco.
<b>Participantes</b>	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 35° quáter de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.  En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

	<p>se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.</p> <p>De igual modo, todos los oferentes deberán estar inscritos con carácter hábil en el registro de proveedores de Chile compra.</p>
--	---



**Requisitos para ofertar**

1. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. (artículo 4 ley 19.886)
2. No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el Código Penal (Artículo 4 ley 19.886)
3. Como persona Jurídica el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado de acuerdo al Párrafo 5 del Título II de la Ley 21595 de Delitos Económicos (artículo 10 ley 20.393 que Establece La Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas En Los Delitos Que Indica)
4. No ser Personal de la Municipalidad de Antuco o Personas naturales contratadas a honorarios, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de **parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

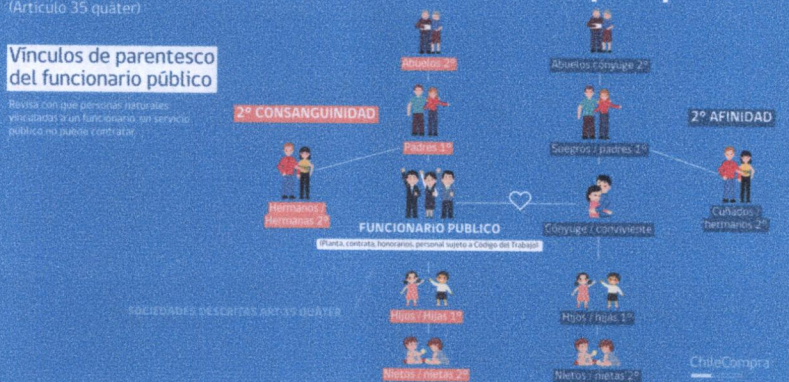
MODERNIZACIÓN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886

**Prevenir los conflictos de interés en compras públicas**

(Artículo 35 quáter)

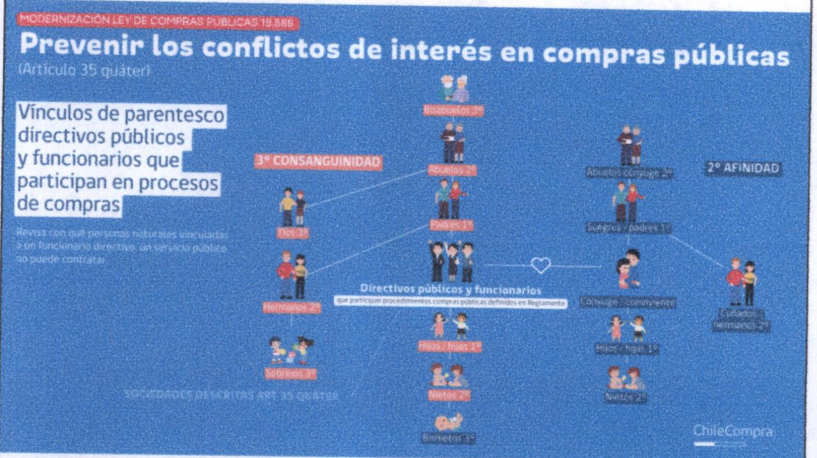
**Vínculos de parentesco del funcionario público**

Revisa con qué personas naturales vinculadas a un funcionario en servicio público no puede contratar



5. No ser funcionarios directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta



	<p>el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.), y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.</p> 
<b>Cómputo de los plazos</b>	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
<b>Comunicación con la Municipalidad</b>	Exclusivamente a través del Portal.
<b>Soporte de documentos</b>	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la ley N°19.886 y su reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio
<b>Visibilidad de las ofertas técnicas</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

### 1.1. Gastos.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad de Antuco.



### 1.2. Documentación que rige esta licitación.

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
- b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad de Antuco, a través de la resolución correspondiente.
- c) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad de Antuco.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

### 1.3. Modificaciones a las bases.

La Municipalidad de Antuco podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio y publicada en el Portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### 1.4. Cronograma de actividades.

<b>Consultas</b>	Hasta el día <b>4</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público.
<b>Respuestas</b>	Hasta el día <b>6</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público.
<b>Cierre de recepción de ofertas</b>	Hasta el día <b>10</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público, a las 16:00 horas.
<b>Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas</b>	Hasta el día <b>10</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público, a las 16:05 horas.
<b>Fecha de adjudicación</b>	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público.  En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del aludido portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día <b>45</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el mencionado Portal.
<b>Entrega de garantía de fiel cumplimiento de la contratación</b>	Hasta el día <b>7</b> hábiles, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco.



	La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a <a href="mailto:Alcaldia@municipalidadantuco.cl">Alcaldia@municipalidadantuco.cl</a> , con copia al correo <a href="mailto:Secplan@municipalidadantuco.cl">Secplan@municipalidadantuco.cl</a> Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
<b>Fecha estimada de firma de Contrato</b>	Hasta el día <b>10</b> hábiles, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal de Mercado Público.

## 2. Contenido de la oferta.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Con todo, la Municipalidad de Antuco dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9 de la ley de compras, en relación con ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

Por lo tanto, en caso de que se presentan ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, se considerará para efectos de la evaluación sólo la oferta más conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y se declarará inadmisibles las demás.

Los oferentes deberán presentar una garantía distinta por cada oferta que presenten y en el caso que presenten una menor cantidad de garantías, se considerarán acompañadas a las ofertas de menor valor, y el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato editable en el Portal. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales. Asimismo, **los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos que no sean los anexos puestos a su disposición, siempre que contengan a lo menos la misma información solicitada.**

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Como se señala en el punto de "**Soporte de documentos**", cuando haya indisponibilidad técnica del Portal, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco



o en formato digital mediante correo electrónico a [alcaldia@municipalidadantuco.cl](mailto:alcaldia@municipalidadantuco.cl) y con copia al correo [Secplan@municipalidadantuco.cl](mailto:Secplan@municipalidadantuco.cl), señalando en el asunto el "documentos soporte papel" con el ID de la Dirección de Compras y Contratación Pública licitación y número de certificado de se acompaña.

### 2.1. Antecedentes Administrativos.

Nº	Descripción	Según formato
1	Identificación del Oferente	Anexo N° 1-A (persona jurídica)
		Anexo N° 1-B (persona natural)
2	Declaración Jurada simple	Anexo N° 2

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Además, los oferentes que sean UTP deberán adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma y deberán entregar la información contenida en el Anexo N°1, apartado "Declaración UTP".

Asimismo, cada integrante de la UTP deberá acompañar el Anexo N°2. Aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente párrafo serán declaradas inadmisibles.

### 2.2. Características de los servicios requeridos y operatoria del Contrato

Lo lustre Municipalidad de Antuco, por intermedio de la Dirección de Obras Municipales, requiere de la adquisición de las herramientas que se especifican en adelante, con el fin de contar con disponibilidad y stock de herramientas para realizar trabajos en función Municipal.

Para la participación informada basado en el principio de claridad se especifica que las herramientas requeridas deben ser las siguientes:

PRODUCTO	CANTIDAD	CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A	CARACTERÍSTICAS
Generador	1	GG6300E Bauker	Generador a Gasolina Partida Eléctrica 6000 W 25 l
Motobomba	1	Motobomba GP-50 de Humboldt	Motobomba a Gasolina 2" 5,5HP 583L/min
Manguera	2	HUMBOLDT	Manguera plana 2" 4 Bar 20 mt
Máquina de Soldar	1	Ingco Ing- Mma1602	Máquina De Soldar Soldadora 160amp Ingco Ing-Mma1602
Esmeril 1700w	1	BOSCH 1700 W GWS 700 (es de 5")	ESMERIL ANGULAR BOSCH 1700 W GWS 700 - 220V + 5 DISCOS
Esmeril 2500w	1	BOSCH GWS 25-230 HM (Es de 9")	ESMERIL ANGULAR 9 BOSCH GWS 25-230 HM 2500W



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Sierra Circular Electrica	1	BOSCH GKS 20-65	Sierra circular eléctrica 7 1/4" 2000W
Compresor	1	Einhell TC- AC 190/24/8	COMPRESOR 24 LT, 2.0 HP, #TC- AC 190/24/8 (4007325)
Rotomartillo	1	Ubermann - ERH1500	Rotomartillo SDS plus eléctrico 1500W 5.0 J
Pulverizadora	1	Solo - 425B	Pulverizadora 15lt mod-425 Solo Mimbral
Cango Martillo Demoledor	1	Toyaki - D1900da	Cango Martillo Demoledor Electrico 1900w Toyaki D1900da
Motosierra	2	Husqvarna T435	Motosierra Husqvarna T435 Espada 14"
Taladro Percutor	2	Bauker PC900IDK73 F	Taladro Percutor Eléctrico 13 mm 900 W 220 V
Escalera de Aluminio	1	2224-32	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCOPICA 32 PELDAÑOS 8.84 M. CUPRUM, debe ser superior a 8 m de alto y soportar al menos 130 kg
Azadón Mango	2	Tramontina	Azadón mango litros de acero negro
Maquina Cortadora	1	Karson	Máquina Cortadora Revestimientos 50 cm
Rastrillo Acero	1	Plasmet	Rastrillo acero 40 cm
Taladro	1	Bosch - GSB 185	Taladro Percutor Inalámbrico 13 mm 18 V + 2 Baterías + 50 Accesorios
Martillo	2	Bauker	Martillo carpintero 13 Oz acero
Set Alicates Acero	1	Redline	Set de alicates acero 3 unidades
Engrapadora de Metal	1	Stanley	Engrapadora metal 7,1x18x20,6 cm
Set de Destornilladores	1	Stanley	Set de destornilladores acero 6 unidades
Soplete Turbo	1	Dicas	Soplete Turbo Membrana Asfáltica Con Chispero Y Gatillo + Cilindro de Gas con Carga de 5 kg
Nivel de Aluminio 48"	1	Ubermann	Nivel de aluminio 48" gris
Nivel de Aluminio 36"	1	Stanley	Nivel de aluminio 36"
Huinchas de medir	2	Stanley	Huinchas de medir 8 metros metal
Multiherramienta oscilante 20v	1	Stanley - SCT500D2 K-B2	Multiherramienta oscilante 20v brushless + 2 baterías 2ah + cargador
Aceite motor	20	Husqvarna	Aceite motor 2 tiempos (1 litro)
Aceite de cadena	10	Husqvarna	Aceite de cadena biodegradable (1 litro)
Taladro inalámbrico atornillador	1	Makita - DF333DWY	Taladro inalámbrico atornillador 10 mm 12V + 1 batería
Podador de altura 1.3	1	Husqvarna - 525PT5S	Podador de altura 1.3 HP 525PT5S Husqvarna
ANDAMIO MOVIL MAXI DESNIVEL	1	MAXI DESNIVEL	ANDAMIO MOVIL MAXI DESNIVEL 454Kg C BARANDA, mínimo 1.8 m de altura.
Juego de dados 19 piezas Force SKU 579510	1	FORCE	Juego de dados 19 piezas Force SKU 579510



(Los productos descritos y las cantidades son requisito de postulación, las ausencias de ellos serán **declaradas inadmisibles**. Las marcas indicadas **SON REFERENCIALES RESPECTO A CALIDAD** esperada, por tanto, **NO** son excluyentes para ofertar).

**Valor máximo por la adquisición de todas las herramientas debe ser igual o inferior a \$9.250.000 (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.**

La entrega total de la adquisición de las herramientas, deberán ser entregadas en bodega Municipal, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Antuco en los plazos ofertados.

Importante señalar que una vez que se emita la orden de compra electrónica, el proveedor deberá aceptarla y cumplir con el plazo ofertado.

### 2.3. Oferta Técnica.

Nº	Descripción	Según formato
1	<b>Cumplimiento de Oferta Técnica</b> La propuesta deberá indicar la totalidad de la nómina de los productos, señalando la marca propuesta y su <b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Anexo N° 4</b>
2	<b>Plazo de entrega de las Herramientas</b> El plazo máximo será de 15 días. Las ofertas que no cumplan con lo establecido respecto a los plazos o bien, no informen, serán declaradas inadmisibles	<b>Anexo N° 5</b>
3	<b>Programa de integridad.</b>  El proponente deberá acompañar en su oferta, el <b>documento</b> que identifican como Programa de Integridad y <b>su respectivo respaldo</b> de que éste es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro, <u>en caso de no adjuntar programa o respaldo de verificación obtendrá puntaje mínimo.</u>	<b>Anexo N° 3</b>

### 2.4. Oferta Económica.

Nº	Descripción	Según formato
1	<b>Oferta Económica</b> Se entiende que el precio se genera por la suma total del valor de todas las herramientas que contiene el listado (ETT)  El valor total de las herramientas no debe	<b>Anexo N° 5</b>



ser superior a \$9.250.000 (impuesto incluido) y debe considerar todos los ítems necesarios para su entrega Bodega Municipal de las dependencias de la Municipalidad de Antuco.  Deberá ser expresado en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad serán convertidos a pesos chilenos considerando el día en que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	
---	--

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución de la contratación, como así también la entrega de los productos.

#### 2.5. Plazo de vigencia de las ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

#### 2.6. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para garantizar la seriedad de las ofertas y posterior entrega de los productos solicitados, se requiere una Garantía de Seriedad de la Oferta, a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Vigencia	90 días
Monto	\$100.000
A Nombre de	Municipalidad de Antuco RUT. 69.250.900-5
Glosa (si el instrumento lo permite)	Para garantizar la seriedad de la oferta del llamado a licitación "Adquisición de Herramientas para Bodega Municipal, Antuco"

#### 3. De la apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

#### 4. De la evaluación de las ofertas.

La Municipalidad de Antuco evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

##### 4.1. Comisión Evaluadora (o designación de evaluador)

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente de acuerdo con Decreto Alcaldicio Nro. 558/28.01.2025:



Nº	Cargo
1	Director de Obras Municipales
2	Directora Gestión Riesgo de desastre
3	Directora de seguridad pública

Durante la etapa de evaluación, la comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información a través de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

#### 4.2. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser ponderado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los mencionados componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la tabla siguiente se detallan los puntajes máximos respecto de cada componente:

Nº	Componentes	Puntaje máximo
1	Oferta Técnica	30%
2	Oferta Económica	35%
3	Plazo de Entrega	25%
4	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
5	Programa de Integridad	5%

#### 4.3. Evaluación de las ofertas técnicas (30 %).

La evaluación de las ofertas técnicas estará compuesta por los criterios que se señalan a continuación, los que podrán recibir el puntaje máximo que para cada caso se indica:

Nº	Criterios	Puntaje máximo
1	Calidad de los Productos	100 puntos

##### 4.3.1. Mecanismos de asignación de puntajes en relación a la Oferta Técnica 30%:

En el siguiente cuadro se detallan los criterios para la evaluación de la oferta técnica, y la asignación de puntajes para cada uno de los criterios:



Criterios	Asignación de puntajes	Medio de verificación	
<b>Oferta Técnica (Calidad de los Productos) (100 puntos)</b>	El listado contiene 33 productos, cada uno de ellos descritos en cuanto a cantidades y características de calidad con propuesta de marcas en el punto 2.2 Características de los servicios requeridos y en las Bases Técnicas.	Información contenida en Anexo N° 4	
	<b>Listado de Herramientas</b>		<b>Puntaje</b>
	Oferta 33 productos (herramientas) de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas. (en caso que el oferente señale otra marca y <b>NO</b> señale nada en la descripción del producto o características, no se considerara valido)		100 puntos
	Oferta menos de 33 y más o igual a 20 productos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas. (en caso que el oferente señale otra marca y <b>NO</b> señale nada en la descripción del producto o características, no se considerara valido)		50 puntos
	Oferta igual o menor de 19 productos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas. (en caso que el oferente señale otra marca y <b>NO</b> señale nada en la descripción del producto o características, no se considerara valido)		10 puntos
	<b>Puntaje=</b> puntaje obtenido * (multiplicado por) <b>0,30.</b>		

#### 4.4. Evaluación de la oferta económica. (35%).

En el siguiente cuadro se detalla el criterio para la evaluación de la oferta económica, y la asignación de puntajes para este criterio según valor impuesto incluido:

Precio Oferta	Puntaje
Primer Precio más económico	100
Segundo Precio más económico.	90
Tercer Precio más económico.	80
Cuarto Precio más económico.	70
Precios siguientes	20
	<b>Puntaje=</b> puntaje obtenido * (multiplicado por) <b>0,35.</b>



Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad serán convertidas a pesos chilenos considerando el día en que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases de licitación.

#### Evaluación de Plazo de Entrega. (25%).

En el siguiente cuadro se detalla el criterio para la evaluación de los plazos de entrega, y la asignación de puntajes para este criterio:

Precio Oferta	Puntaje
0 a Cinco días hábiles	100
Mayor o igual a seis días hábiles y menor a 10 días hábiles	80
Más de 10 días hábiles y menor o igual a 15 días hábiles	10
<b>Puntaje= puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,25.</b>	

Considerando que el plazo mayor a 15 días su oferta quedará fuera de bases.

#### Cumplimiento de Requisitos Formales. (5%).

Este criterio evaluará si el oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación. Se asignará la siguiente puntuación:

- ✓ El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores ni omisiones ni necesidad de consulta por foro inverso obtendrá 100 puntos.
- ✓ El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, consultado por foro inverso, subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado obtendrá 50 puntos:

**Puntaje= puntaje obtenido \* (multiplicado por) 0,05.**

#### Programa de Integridad. (5%).

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Ítem	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1



Puntaje programa de integridad: Puntaje obtenido\*0,05%

#### 4.5. Informe de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora emitirá un informe, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Primer Criterio: Oferta Económica
- Segundo Criterio: Oferta Técnica
- Tercer Criterio: Plazo de Entrega
- Cuarto Criterio: Programa de Integridad

En caso, que siga existiendo un empate, se considerara la oferta que haya ingresado primero al Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la Alcaldesa autoridad encargada de adoptar la decisión.

#### 5. De la adjudicación.

La Municipalidad de Antuco aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

La Municipalidad de Antuco podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado.

Para tales efectos, regirán los alcances indicados en el artículo N° 61 del reglamento de compras en cuanto a Ofertas riesgosas o temerarias.

#### 6. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de deserción.

La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases o exceda el presupuesto disponible de la adquisición.

Además, declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si éstas no resultan convenientes a sus intereses. En todo caso, toda declaratoria será contenida en el pertinente Decreto Alcaldicio con los fundamentos y los antecedentes de hecho y derecho en lleven a esa decisión.

#### 7. Facultad de readjudicar.

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no entrega la garantía de Seriedad de la Oferta, en la oportunidad establecida.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.



- c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 35º quáter de la ley de compras o en virtud del artículo N° 10 de la ley N° 20.393 o del artículo N° 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o del artículo N° 33 de la ley N° 21.595, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

#### **8. Formalización de la contratación.**

La contratación se formalizará mediante la Aceptación de la Orden de Compra.

#### **9. Precio y forma de pago.**

El precio facturado por cada requerimiento al valor ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica (valor total neto más I.V.A.), se cursará siempre que el servicio contratado haya sido recibido conforme por la contraparte técnica, informando al proveedor su verificación para la emisión de la Factura.

La factura emitida se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente por el valor ofertado de acuerdo con orden de compra aceptada.

TODA FACTURA RECEPCIONADA DE FORMA PREVIA A LA RECEPCIÓN CONFORME SERA RECHAZADA DENTRO DEL PLAZO DE 8 DIAS.

Los documentos de cobro, deberán extenderse a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, R.U.T. N° 69.250.900-5, dirección Calixto Padilla N° 155, comuna de Antuco, Región del Biobío, los que deberán ser entregados por oficina de partes o electrónicamente a [alcaldia@municipalidadantuco.cl](mailto:alcaldia@municipalidadantuco.cl) señalando en su asunto el ID y nombre de la licitación.

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo establecido en Contraparte Técnica.

##### **9.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.**

No aplica.

#### **10. Obligaciones del contratista**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- c) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- d) Las demás que le encomienden las presentes bases.

#### **11. Término anticipado de la contratación.**



La contratación podrá terminarse anticipadamente, conforme a lo indicado en el artículo N° 13 bis de la ley 19.886, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
  - v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
  - vi. Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos.



Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad de Antuco para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°13 de las bases administrativas.
3. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
4. Aplicación de multas por un total acumulado superior al 5% del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto N° 16.1.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g), h) e i) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO"

#### 1. Características del servicio.

La Ilustre Municipalidad de Antuco, llama a Licitación Pública para la Adquisición de Herramientas para la Bodega Municipal, por un monto de \$9.250.000.- Impuesto Incluido. Financiamiento de presupuesto Municipal.

- 1.1. Las presentes especificaciones entregan un marco referencial respecto de las características mínimas con las que debe contar el servicio de la presente licitación.
- 1.2. El precio ofertado debe corresponder a todos los bienes ofrecidos con el total de elementos, traslados, repuestos, insumos, etc, con la finalidad de satisfacer las presentes especificaciones técnicas.
- 1.3. El oferente debe considerar los insumos, herramientas, medidas de seguridad, traslados, flete y todo lo necesario para la adecuada ejecución de la adquisición.
- 1.4. Las marcas indicadas son referenciales a la calidad esperada sin embargo no son excluyentes para su oferta.
- 1.5. Los productos ofertados deben ser nuevos, sin uso, con las certificaciones y permisos adecuados.
- 1.6. **RECUERDE ANOTAR EN LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, LAS CARACTERISTICAS**, de lo contrario no se considerará válido.

#### LISTADO DE PRODUCTOS (HERRAMIENTAS) DE LA ADQUISICIÓN:

PRODUCTO	CANTIDAD	CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A	CARACTERISTICAS
----------	----------	----------------------------	-----------------



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Generador	1	GG6300E Bauker	Generador a Gasolina Partida Eléctrica 6000 W 25 l
Motobomba	1	Motobomba GP-50 de Humboldt	Motobomba a Gasolina 2" 5,5HP 583L/min
Manguera	2	HUMBOLDT	Manguera plana 2" 4 Bar 20 mt
Máquina de Soldar	1	Ingco Ing- Mma1602	Máquina De Soldar Soldadora 160amp Ingco Ing-Mma1602
Esmeril 1700w	1	BOSCH 1700 W GWS 700 (es de 5")	ESMERIL ANGULAR BOSCH 1700 W GWS 700 - 220V + 5 DISCOS
Esmeril 2500w	1	BOSCH GWS 25-230 HM (Es de 9")	ESMERIL ANGULAR 9 BOSCH GWS 25-230 HM 2500W
Sierra Circular Electrica	1	BOSCH GKS 20-65	Sierra circular eléctrica 7 1/4" 2000W
Compresor	1	Einhell TC- AC 190/24/8	COMPRESOR 24 LT, 2.0 HP, #TC- AC 190/24/8 (4007325)
Rotomartillo	1	Ubermann - ERH1500	Rotomartillo SDS plus eléctrico 1500W 5.0 J
Pulverizadora	1	Solo - 425B	Pulverizadora 15lt mod-425 Solo Mimbral
Cango Martillo Demoledor	1	Toyaki - D1900da	Cango Martillo Demoledor Electrico 1900w Toyaki D1900da
Motosierra	2	Husqvarna T435	Motosierra Husqvarna T435 Espada 14"
Taladro Percutor	2	Bauker PC900IDK73 F	Taladro Percutor Eléctrico 13 mm 900 W 220 V
Escalera de Aluminio	1	2224-32	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCOPICA 32 PELDAÑOS 8.84 M. CUPRUM, debe ser superior a 8 m de alto y soportar al menos 130 kg
Azadón Mango	2	Tramontina	Azadón mango litros de acero negro
Maquina Cortadora	1	Karson	Máquina Cortadora Revestimientos 50 cm
Rastrillo Acero	1	Plasmet	Rastrillo acero 40 cm
Taladro	1	Bosch - GSB 185	Taladro Percutor Inalámbrico 13 mm 18 V + 2 Baterías + 50 Accesorios
Martillo	2	Bauker	Martillo carpintero 13 Oz acero
Set Alicates Acero	1	Redline	Set de alicates acero 3 unidades
Engrapadora de Metal	1	Stanley	Engrapadora metal 7,1x18x20,6 cm
Set de Destornilladores	1	Stanley	Set de destornilladores acero 6 unidades
Soplete Turbo	1	Dicas	Soplete Turbo Membrana Asfáltica Con Chispero Y Gatillo + Cilindro de Gas con Carga de 5 kg
Nivel de Aluminio 48"	1	Ubermann	Nivel de aluminio 48" gris
Nivel de Aluminio 36"	1	Stanley	Nivel de aluminio 36"
Huinchas de medir	2	Stanley	Huinchas de medir 8 metros metal
Multiherramienta oscilante 20v	1	Stanley - SCT500D2 K-B2	Multiherramienta oscilante 20v brushless + 2 baterías 2ah + cargador
Aceite motor	20	Husqvarna	Aceite motor 2 tiempos (1 litro)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Aceite de cadena	10	Husqvarna	Aceite de cadena biodegradable (1 litro)
Taladro inalámbrico atornillador	1	Makita - DF333DWY	Taladro inalámbrico atornillador 10 mm 12V + 1 batería
Podador de altura 1.3	1	Husqvarna - 525PT5S	Podador de altura 1.3 HP 525PT5S Husqvarna
ANDAMIO MOVIL MAXI DESNIVEL	1	MAXI DESNIVEL	ANDAMIO MOVIL MAXI DESNIVEL 454Kg C BARANDA, mínimo 1.8 m de altura.
Juego de dados 19 piezas Force SKU 579510	1	FORCE	Juego de dados 19 piezas Force SKU 579510

(Las marcas indicadas son referenciales respecto a calidad esperada, por tanto, NO son excluyentes para ofertar.)

La oferta debe especificar que son puestas en la comuna de Antuco.

Si las ofertas no consideran uno o más puntos de lo solicitado, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas (Anexo N° 4).

ANEXO N° 1 -A	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.</b>	
Nombre o razón social:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:
Declaración UTP	



<b>(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)</b>		
<b>Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):</b> .		
<b>Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)</b>		
<b>Nº</b>	<b>Razón Social</b>	<b>RUT</b>
1		
2		
3		
<b>La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP (Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Compras).</b>		
1	<b>Objeto UTP:</b>	
2	<b>Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)</b>	
3	<b>Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)</b>	
4	<b>Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)</b>	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica o de la UTP.**

**Nombre:** .....

**R.U.T.:** .....

**Firma:** .....

**ANEXO N° 1 -B**



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:
Firma .....	
Nombre .....	
RUT .....	

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.**



- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad de Antuco, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina del personal de la Municipalidad de Antuco ni de sus servicios traspasados, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- j) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.



Firma: .....

Nombre: .....

R.U.T.: .....

**NOTA:**

1. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

**ANEXO NRO. 3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Licitación Pública : “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO”

ID. NRO. \_\_\_\_\_

ANTUCO, \_\_\_\_\_

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar el servicio a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor “A Suma Alzada”.

**1. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-



No cuenta con programas de integridad.	
--	--

Nombre y Firma Representante Legal

### ANEXO NRO. 4: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Licitación Pública : "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO"

ID. NRO. \_\_\_\_\_ ANTUCO, \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRODUCTO	CANTIDAD	CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A	CARACTERISTICAS
Generador	1		
Motobomba	1		
Manguera	2		
Máquina de Soldar	1		
Esmeril 1700w	1		
Esmeril 2500w	1		
Sierra Circular Electrica	1		
Compresor	1		
Rotomartillo	1		
Pulverizadora	1		
Cango Martillo Demoledor	1		
Motosierra	2		
Taladro Percutor	2		
Escalera de Aluminio	1		
Azadón Mango	2		
Maquina Cortadora	1		
Rastrillo Acero	1		
Taladro	1		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Martillo	2		
Set Alicates Acero	1		
Engrapadora de Metal	1		
Set de Destornilladores	1		
Soplete Turbo	1		
Nivel de Aluminio 48"	1		
Nivel de Aluminio 36"	1		
Huincha de medir	2		
Multiherramienta oscilante 20v	1		
Aceite motor	20		
Aceite de cadena	10		
Taladro inalámbrico atornillador	1		
Podador de altura 1.3	1		
ANDAMIO MOVIL MAXI DESNIVEL	1		
Juego de dados 19 piezas Force SKU 579510	1		
<b>MONTO TOTAL NETO</b>			
<b>IMPUESTO 19%</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO INCLUIDO</b>			

<b>Nombre y Firma Representante Legal</b>

**ANEXO NRO. 5: OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE ENTREGA**

Licitación Pública : "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL,  
ANTUCO"

ID. NRO. \_\_\_\_\_

ANTUCO, \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**1.- OFERTA ECONOMICA:**



LICITACION	VALOR NETO OFERTADO	IMPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO"			

**2.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega corresponde a: \_\_\_\_\_ días hábiles.

Recuerde que el plazo mayor de 15 días hábiles, en caso de que el plazo sea mayor a 15 días su oferta quedará fuera de bases.

<b>Nombre y Firma Representante Legal</b>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

3. **PUBLÍQUESE** la licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA BODEGA MUNICIPAL, ANTUCO**” 2025, para que participen todos quienes se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 2) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.
4. **DESÍGNESE** como comisión evaluadora de la presente licitación pública a los siguientes cargos de la Municipalidad de Antuco:
  - Director de Obras Municipales.
  - Directora de gestión de riesgo de desastre.
  - Directora de seguridad pública.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.29.99-01 Gestión Interna, Otros Activos no Financieros presupuesto maximo \$9.250.000 (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), con cargo al presupuesto municipal.
6. **INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley N° 20.285 de Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA**

SBC/CPG/VHM/MMC/EJC/CFB/lrg.

DISTRIBUCION:

SECPLAN

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Archivo.